

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000736 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA PRESENTADA POR UN DOCENTE VINCULADO A LA PLANTA DE PERSONAL DE DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE, DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Actuando en ejercicio de las atribuciones que le confieren el Artículo 305 de la Constitución Política, en concordancia con el Decreto 1278 de 2002; el Decreto 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el docente **GERSON ZAMORA VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.603.630** expedida en **Repelón**, presentó en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, mediante Requerimiento No. **2014PQR19619** de fecha **once (11) de Noviembre de 2014**, renuncia al cargo de docente de tiempo completo en provisionalidad.

Que revisada la Historia Laboral se constató que el docente **GERSON ZAMORA VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.603.630** expedida en **Repelón**, fue nombrado en provisionalidad, en el cargo de docente de tiempo completo, en el área de **Tecnología e Informática**, en la **Institución Educativa San José de Luruaco**, en el municipio de **Luruaco**, mediante Decreto **000224** del **veinticinco (25) de Abril de 2014**, posesionándose el **veintiocho (28) de Abril de 2014**.

Que el Decreto **1278 de fecha diecinueve (19) de Junio de 2002**, en su artículo 63 señala que “La cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos, a) Por renuncia regularmente aceptada.

Que el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, consagra como causal de retiro de los empleados públicos...d) por renuncia regularmente aceptada.

Que además de las normas anteriormente citadas son aplicables al presente acto administrativo lo establecido en el Decreto 1950 de 1973; en concordancia con el Decreto Ley **1278 de fecha diecinueve (19) de Junio de 2002**, por lo que se acepta la renuncia presentada por el docente **GERSON ZAMORA VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.603.630** expedida en **Repelón**.

En consecuencia este Despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el docente **GERSON ZAMORA VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.603.630** expedida en **Repelón**, del cargo de docente de tiempo

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000736 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA PRESENTADA POR UN DOCENTE VINCULADO A LA PLANTA DE PERSONAL DE DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE, DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

completo en provisionalidad, en el área de Tecnología e Informática, en la Institución Educativa San José de Luruaco, en el municipio de Luruaco.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente Decreto a la parte interesada a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a la **Institución Educativa San José de Luruaco**, en el municipio de Luruaco, a efectos a que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto empezará a regir a partir de la fecha de su notificación

NOTIFIQUESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Barranquilla, a los 01 DIC. 2014

ca
JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Carolina
CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO

EVISÓ MARIA DE LOS ANGELES ESPITIA PANTOJA; PROFESIONAL UNIVERSITARIO TALENTO HUMANO *celca*
ELABORÓ LUZ MILENA PLATA DURAN; AUXILIAR ADMINISTRATIVO